



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: PRESTACIONES- ACREENCIAS LABORALES

DTE: CONSORCIO RECREODEPORTIVO 2020

DDO: JOHN ALBERT RODRIGUEZ

RAD: 50573-31-89-002-2022-00014-00

Puerto López - Meta, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la consignación de acreencias laborales que antecede (fl.014), se ordena que mediante secretaria se haga entrega del depósito judicial **No.44530 000001058**, por el valor de **\$8'225.910.**, a JOHN ALBERT RODRIGUEZ.

Se le requiere al mencionado con el fin de que aclare si desea recibir el pago con abono a cuenta o retiro directo en la entidad bancaria.

Lo anterior de conformidad con la Circular PCSJC20- 17 del 29 de abril del 2020, pues de elegir la opción con abono a cuenta deberá aportar la siguiente información al Despacho: Correo electrónico de la persona a quien se debe consignar, número de teléfono y cuenta bancaria para efectos de recibir consignaciones.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 18 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.08. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1d7ac66039e87ab01abdfa333aa26dbc204a60c6ca7bdefb15da3cec86a62b**

Documento generado en 17/02/2022 04:01:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>